



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 254/2022

Sucre, 09 de junio de 2022

LEY DE REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO  
INSTITUCIONAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SUCRE – RECURSOS ADICIONALES

Dr. Enrique Leaña Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con registro CM-1079, de 26 de mayo de 2022, ingresó a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO N° 417/2022 de 26 de mayo de 2022, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento del “REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – RECURSOS ADICIONALES”, a los fines previstos en el Art. 65, inciso c) de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre. Con tales antecedentes una vez revisada la documentación se pudo evidenciar la existencia de observaciones, lo que dio merito a la devolución del trámite bajo las siguientes consideraciones, mediante nota N° 38/22, aprobada por el Pleno del Concejo Municipal:

1. Existe inconsistencia expuesta en el cuadro ADICIÓN DE GASTOS del Informe Técnico 06/2022 en la partida 34500 productos de minerales no metálicos y plásticos, con relación al Informe Financiero 009/2022 cuadro distribución de bolsas de cemento, Asimismo entre los cuadros mencionados la **DENOMINACIÓN** en el Programa 17-0000-42 no coincide.
2. Revisado el expediente no se adjunta Informe Técnico de solicitud de bolsas de cemento por la Unidad de Operaciones como indica en el cuadro Informe Financiero 009/2022 cuadro distribución de bolsas de cemento por la cantidad de 190 bolsas las mismas que ascienden al monto de Bs. 6.935,00 (Seis mil novecientos treinta y cinco 00/100 Bolivianos).
3. El Informe Técnico Administrativo N° 11/2022 firmado por el Lic. Cristian Solís Vargas, Informe Técnico N° 12/2022 firmado por el Técnico Efraín Medina Vela, Planificador D-7 en la memoria de cálculo indica Fuente de Financiamiento 41 y Organismo Financiador 113 cuando el presente informe se refiere a recursos propios 20-210.
4. El Informe Técnico S.M.A.F. N° 15/2022 firmado por el Lic. Santos Zamora Daza, en la partida 25300 comisiones y gastos bancarios en el cuadro INCREMENTO (memoria de cálculo) no desglosa los ítems a los cuales se va a destinar el monto solicitado de Bs. 206.353,68 (Doscientos seis mil trescientos cincuenta y tres 68/100 Bolivianos).
5. No se encuentra el respaldo correspondiente de las proyecciones realizadas por concepto de recaudaciones por pago de Impuestos Municipales a la Propiedad de Bienes Inmuebles (Reportes Históricos de gestiones anteriores).
6. El Informe con CITE ADM. SMPD: 133/2022 en fojas 093 no cuenta con la firma respectiva del **Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo Lic. Felipe Jerez Abascal.**

Posteriormente con registro CM-1159 de 07 de junio de 2022, una vez subsanada las observaciones, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO N° 449/2022 de 06 de junio de 2022, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante para su **RECONSIDERACIÓN** al “REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – RECURSOS ADICIONALES”

Que, mediante Informe Técnico N° 63/2022 con Ref. Solicitud Adición de Recursos en Especie con Cargo a Dividendos Gestión 2018-2019 FANCESA a la Categoría Programática 20-0000-17 Mantenimiento y Mejoramiento Centros de Salud Primer Nivel emitido por el Lic. Roberto Chiri Quispe, Administrador de 1er. Nivel – DI.MU.SA., via Lic. Willma Camargo Peñaranda, Administradora – Dirección Municipal de Salud, Dr. Luis Fernando Rosso, Director Municipal de Salud y la Lic. Teresa Silvana Flores Murillo, Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes,



requieren un incremento de recursos en especie para cumplir con el mantenimiento de los Hospitales los cuales son recurrentes y aclaran que no cuentan con recursos para la adquisición de cemento por lo que solicitan el incremento de recursos en especies con cargo a dividendos, se adjuntan perfiles y formularios POA actualizados.

Mediante Nota CITE: ADM.DIR.EDU N° 283/2022, e Informe Técnico con Ref. Solicitud de Modificación Presupuestaria POA y Presupuesto Programa (Mantenimiento de Infraestructura Educativa) emitido por el Ing. Miguel Ángel Calvimontes Duran, Téc. de Infraestructura Dirección de Educación, Juan Carlos Duran Dávalos, Jefe de Gestión Educativa y Servicios Pedagógicos, Abg. Ybeliz M. Choque Zambrana, Directora Municipal de Educación con el Visto Bueno de la Lic. Teresa Silvana Flores Murillo, Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes, en el que justifican que para tener en óptimas condiciones las infraestructuras para los estudiantes plantel docente y administrativo para lo cual solicitan el incremento de presupuesto en especie (cemento portland IP-30) con cargo a dividendos de FANCESA gestiones 2018-2019 para el Mantenimiento de las Unidades Educativas.

Mediante Informe Técnico N° 20/2022 con Ref. Solicitud Adición de Recursos en Especie con Cargo a Dividendos Gestión 2018-2019 FANCESA, emitido por la Prof. María Luisa Russo Sandoval, Jefe Municipal de Deportes vía Lic. Teresa Silvana Flores Murillo, Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes en el que solicitan el incremento de recursos en especie (bolsas de cemento) con cargo a dividendos de para el mantenimiento de campos deportivos aclarando que solo se requiere 60 bolsas y el costo de la mano de obra y los materiales que se requerirán fuera del cemento se tiene cubiertos.

Mediante Informe Técnico N° 61/2022 con Ref. Solicitud Adición de Recursos en Especie con cargo a Dividendos Gestión 2018-2019 FANCESA a la Categoría Programática 17-0000-42 Programa Municipal de Pavimento Rígido y Articulado, emitido por el Lic. Luis Salazar La Madrid, Téc. Adm. Pavimento de Vías, Ing. Jorge Luis Castro Salinas, Encargado de Pavimentos de Vías, vía Arq. Iver Ortega Zarate, Director de Infraestructura Pública y la Ing. María Eugenia Calderón Medrano, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, en el que justifican que es necesario el incremento de recursos en especie con cargo a los dividendos de FANCESA para atender las necesidades que emergen por parte de la población de los diferentes distritos en el Programa Institucional Quique y los Vecinos.

Mediante Nota CITE: Sub Alcaldía D-7 N° 368/2022, e Informe Técnico N° 12/2022 con Ref. Solicitud Adición de Recursos en Especie con cargo a Dividendos Gestión 2018-2019 FANCESA e Incremento de Recursos para Alquiler de Maquinaria Pesada a la Categoría Programática 31-0000-08 Programa Municipal de atención y reducción de Emergencias y Desastres D-7, emitido por Efraín Medina Vedia, Técnico Planificador D-7, vía Franz Alex Yucra, Sub Alcalde D-7, el requerimiento de incremento de recursos en especie de bolsas de cemento y la adición de recursos para la contratación de equipo pesado ya que la Sub Alcaldía D-7 no cuenta con presupuesto suficiente para realizar los mantenimientos y refacciones de los muros de protección del Distrito 7.

Mediante Nota GAMS/SMGG/DIRCOM/CITE N° 182/2022, e Informe Técnico con Ref. Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre - Recursos Adicionales, emitido por la Lic. Gabriela Galban Chintari, Auxiliar Administrativo Dirección, Lic. Eduardo Veizaga Rios, Director de Comunicación, vía Abg. Orlando Ceballos Acuña, Secretario General y de Gobernabilidad, la presente solicitud permitirá la contratación de programas independientes y medios de comunicación para difusión de información del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Mediante Informe Técnico N° 002/2022 con Ref. Solicitud de adición de recursos en especie con cargo a dividendos gestión 2018-2019 FANCESA a la categoría programática 97-0000-N provisión de gastos SMDHS, emitido por Sra. Teresa Cueto, Técnico Viviendas SMDHS, Lic. Fidel limpias C., Administrador SMDHS, vía: Lic. Marisol Llanos, Directora de Gestión Social Género y Generacional y Abogada Gabriela Viaña P., Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, solicitan la creación de una nueva OPERACIÓN para la programación del incremento de recursos en especie con cargo a dividendos de FANCESA de las gestiones 2018-2019, estos son necesarios para alcanzar los objetivos que se plantearan en la propuesta de convenio entre el GAMS y la AE Vivienda Chuquisaca, para la ejecución de: proyecto de vivienda cualitativa, proyecto de vivienda nueva y proyecto de vivienda nueva autoconstrucción.

Mediante Nota SUB Alcaldía D-1 CITE: N° 459/2022, e Informe Técnico Sub Alcaldía D-1 Planificación N° 12/2022, con Ref. Solicitud de Modificación POA Presupuestaria, Adición de Recursos, proyecto Restauración Salón Rojo del Palacio Consistorial del G.A.M.S, emitido por la Lic. Ilsen Marcela Mancilla Torres, Planificadora D-1 y la Abog. Ibllín Muñoz Ríos, Sub Alcaldesa del Distrito 1, donde recomiendan la asignación de recursos para la ejecución del proyecto Restauración Salón Rojo del Palacio Consistorial del G.A.M.S.



Mediante Nota SUB Alcaldía D-2 CITE: N° 0725/2022, e Informe Técnico N° 027/2022, con Ref. Solicitud Modificación POA Presupuestaria, Adición de Recursos y Gastos D-2, emitido por el Téc. Reynaldo Tapia E., Planificador del D-2 y el Sr. Valerio Yampara Kallata, Sub Alcalde del Distrito 2, donde recomiendan la asignación de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Varias Vías Distrito 2", y poder beneficiar a 560 familias del Distrito 2.

Mediante Nota SUB ALC. D-3 CITE: N° 619/2022, e Informe Técnico N° 010/2022, con Ref. Solicitud de Modificación POA Presupuesto, Adición de Recursos y Gastos D-3, emitido Ing. Mario Fernández Caballero, como Técnico III Planificador del D-3 y el Sr. José Cuestas Pérez, Sub Alcalde del Distrito 3, donde recomiendan la asignación de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Varias Vías Distrito 3", y poder beneficiar a 626 familias del Distrito 3.

Mediante Nota SAD-4 CITE: N° 980/2022, e Informe Técnico INF/TEC/PLANIF/N° 016/2022, con Ref. Solicitud de Modificación POA Presupuesto, Adición de Recursos y Gastos D-4, Arq. Cintia Soto Ruilova, Planificador del D-4 y el Sr. Mario Torres Condori, Sub Alcalde del Distrito 4, donde recomienda, la asignación de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Varias Vías Distrito 4", y poder beneficiar a 2800 habitantes del Distrito 4.

Mediante Nota S.A.-DISTRITO 5 CITE N° 838/2022, e Informe Técnico N° 15/2022, con Ref. Solicitud de Modificación POA Presupuesto, Adición de Recursos y Gastos D-5, emitido Téc. Sup. Grover Anagua Muñuz, Planificador a.i. del D-5 y el Sr. Alfredo Anagua Zarate, Sub Alcalde del Distrito 5, donde recomiendan la asignación de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Varias Vías Distrito 5", y poder beneficiar a 1.255 familias del Distrito 5.

Mediante Nota Sub Alcaldía D-6 CITE N° 406/2022, e Informe Técnico N.º 023/2022 con Ref. Solicitud de Modificación POA Presupuesto de Adición de Recursos y Gastos D-6, emitido por Ing. Rene Bernal Choque Ocsa, Planificador a.i. del D-6 y el Sr. Calixto Serrudo Barrientos, Sub Alcalde del Distrito 6, donde recomiendan la asignación de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Varias Vías D-6", y poder beneficiar a 136 familias de la Junta Vecinal Florida Alegría y la Comunidad Kora Kora Alta del D-6.

Mediante Nota CITE: S.M.I.P. N° 500/2022, e informe Técnico N° 30/22, con Ref. Solicitud de Modificación POA Presupuesto, Adición de Recursos Económicos, Proyecto "Construcción Centro de Comercio Departamental Mercado San Antonio, donde recomiendan que a través de la instancia que corresponda de acuerdo a los procedimientos contemplados en la normativa vigente se apruebe la Modificación POA Presupuesto, Adición de Recursos Económicos para el pago del saldo adeudado en la Planilla CAO N° 6 del proyecto "Construcción Centro de Comercio Departamental Mercado San Antonio", para dar continuidad al mismo hasta su conclusión, emitido por el Lic. Walter Bautista Vargas, Administrador S.M.I.P. y la Ing. María Eugenia Calderón Medrano, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública del G.A.M.S

Mediante Informe Técnico S.M.A.F. N° 15/2022, con Ref. Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre - Recursos Adicionales emitido por el Lic. Santos Zamora Daza, Administrador SMAF, vía Lic. Olga Ribero Brito, Secretaria Municipal Administrativa Financiera realizan la solicitud de incremento de recursos para poder cubrir las comisiones bancarias del reformulado solicitado y para realizar los procesos de adquisición de valores municipales para que la población pueda adquirir para realizar los trámites Municipales.

Mediante Informe Técnico S.M.A.F. N° 16/2022, con Ref. Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre - Recursos Adicionales, emitido por el Lic. Santos Zamora Daza, Administrador SMAF, Vía Lic. Olga Ribero Brito, Secretaria Municipal Administrativa Financiera realizan la solicitud en atención a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos para beneficios sociales (jubilaciones).

Mediante Informe Técnico U.E. Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes, Dirección Municipal de Educación con Ref. Solicitud de Incremento en Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre - Recursos Adicionales, para el Programa Mantenimiento de Infraestructura Educativa, emitido por el Ing. Miguel Ángel Calvimontes Duran, Téc. de Infraestructura Dirección de Educación, Juan Carlos Duran Dávalos, Jefe de Gestión Educativa y Servicios Pedagógicos, Vía: Abg. Ybeliz M. Choque Zambrana, Directora Municipal de Educación con el Visto Bueno de la Lic. Teresa Silvana Flores Murillo, Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes, una vez realizado el análisis se pudo identificar que esta solicitud modifica los resultados y se realiza un ajuste a las actividades programadas convirtiendo de una actividad programada a dos actividades de acuerdo a lo siguiente: Mantenimiento de infraestructura educativa primer semestre y mantenimiento infraestructura educativa segundo semestre en el POA gestión 2022, porque el presupuesto vigente



que cubrirán la intervención de las 224 unidades educativas que serán ejecutadas en el primer semestre de acuerdo al a cronogramas de la Dirección de Educación y el incremento del presupuesto del gasto será para el mantenimiento infraestructura educativa segundo semestre.

Mediante Informe Técnico Administrativo N°10/2022 S.M.P.D.- G.A.M.S. emitido por el Lic. Cristian Solís Vargas, Administrador de la SMPD donde menciona que solicita la inscripción de recursos en el programa 97-00-11 Provisión de Gastos G.A.M.S. para contrapartes locales Y cubrir otros compromisos institucionales.

Que, el Informe Financiero 009/2022, de 12 de mayo de 2022, suscrita por el Lic. German Méndez Olivera, Director de Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicita a la Lic. Olga Rivero Brito, Secretaria Municipal Administrativo y Financiero del G.A.M.S., la inscripción del "Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre- Recursos Adicionales", por el monto de, Bs 10.142.727,75 (Diez millones ciento cuarenta y dos mil setecientos veintisiete 75/100 Bolivianos).

Que, mediante INFORME JEF.PROG.OPER. N° 023/2022 de 18 de abril de 2022, elaborado por las Profesionales en Programación de Operaciones Lic. Felipa Maturano Trigo y Gabriela Delgadillo Navarro; Jefa de Programación de Operaciones Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez; previo visto bueno del Director de Planificación Estratégica y Operativa Ebert Quiroga Moscoso, todos dependientes del G.A.M.S., remiten "Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre - Recursos Adicionales" incrementará el presupuesto de gasto de las actividades de acuerdo a las necesidades que surgieron en las unidades ejecutoras las cuales serán cubiertas con recursos con cargo a especie (Cemento) y con cargo a los dividendos de FANCESA por el monto de Bs. 2.952.704,00 (Dos millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos cuatro 00/100 Bolivianos. y recursos adicionales que serán recaudados de acuerdo al proyecto de actualización catastral tributario el cual proyecta recaudar Bs. 7.190.023,75 (Siete Millones Ciento Noventa Mil, Veintitrés con 75/100 bolivianos).

Por todos los antecedentes expuestos, y en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de "Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre - Recursos Adicionales" se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico de Presupuestos de acuerdo a sus competencias según la normativa, posteriormente remitir al Control Social para su pronunciamiento y posterior informe legal para la remisión a la instancia que correspondan para su aprobación.

Que, mediante Informe Técnico N° 06/2022 de 20 de mayo de 2022, elaborado por el Técnico de Programación y Registro Financiero Presupuestos del G.A.M.S. Lic. Mauro Andrés Huallpa Méndez; Jefa de Presupuestos Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala; Director de Finanzas Lic. German Méndez Olivera previo Visto Bueno de la Lic. Olga Rivero Brito, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, todos dependientes del G.A.M.S., para el incremento de recursos en dos diferentes rubros, 13310 Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, de acuerdo a la justificación en el Informe JEF. RECA. 08/2022 con Ref: Incremento de proyección de recaudación gestión 2022, Informe Técnico CITE D.R.T N° 460/2022 con Ref: Remisión de Proyecto de Actualización Catastral Tributaria e Informe Complementario JEF/fiscalización y C.C N° 55/2022 con Ref: Complementación información de Proyecto Actualización Catastral Tributaria. Y *Rubro 16200 DIVIDENDOS de acuerdo a* Acta de acuerdo de pagos por concepto de pago dividendos de la gestión 2018, entre la Fábrica Nacional de Cemento S.A. y el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, de fecha 28 de abril de 2022, cuyo DESARROLLO: De acuerdo a lo descrito anteriormente el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre requiere la provisión y la entrega de materiales (cemento portland) por concepto de "pago de dividendos de la gestión 2018" de acuerdo a un detalle que cubre el requerimiento del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en la gestión 2022, haciendo un total de 80.896 bolsas de Cemento a un costo unitario de Bs.- 36.50 haciendo un total de Bs.- 2.952.704,00 (Dos millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos cuatro 00/100 Bolivianos).

Por todo lo anterior señalado se remite el Informe Técnico del Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre – Recursos Adicionales y antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe de, de Bs. 10.142.727,75 (Diez millones ciento cuarenta y dos mil setecientos veintisiete 75/100 Bolivianos).

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DE RUBRO	MONTO
1101	20	210	13310	999	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	7.190.023,75
1101	20	210	162	0	Dividendos	2.952.704,00
<b>TOTAL</b>						<b>10.142.727,75</b>





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	5	21	0	12	20	210	231	Alquiler de Inmuebles	0		
1101	1	5	21	0	12	20	210	232	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0		
1101	1	5	21	0	12	20	210	259	Servicios Manuales	0	120.160,00	
1101	1	5	21	0	12	20	210	313	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	0		
1101	1	5	21	0	12	20	210	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	0		
1101	1	5	21	0	12	20	210	342	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	11.640,00	
1101	1	5	21	0	12	20	210	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	48.700,00	
1101	1	5	21	0	12	20	210	346	Productos Metálicos	0	20.390,00	
1101	1	5	21	0	12	20	210	347	Minerales	0		
1101	1	5	21	0	12	20	210	348	Herramientas Menores	0	6.500,00	
1101	1	5	21	0	12	20	210	397	Útiles y Materiales Eléctricos	0	27.210,00	
SUB TOTAL											0	234.600,00
SISTEMA INTEGRADO DE COOMUNICACION INTEGRAL												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	28	34	0	59	20	210	255	Publicidad	0	178.800,00	
SUB TOTAL											0	178.800,00
DEUDA GASTOS GAMS												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	1	99	0	2	20	210	682	Pago de Beneficios Sociales	0	1.000.000,00	
SUB TOTAL											0	1.000.000,00
PROGRAMA DE DIFUSION MEDIATICA INSTITUCIONAL												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	28	34	0	19	20	210	255	Publicidad	0	221.200,00	
SUB TOTAL											0	221.200,00
PROVISION DE GASTOS SMDHS												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	11	97	0	N	20	210	571	Incremento de Caja y Bancos	0	1.273.850,00	
SUB TOTAL											0	1.273.850,00
CONSTRUCCION CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	22	17	A019044800000	0	20	210	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1.086.454,01	
SUB TOTAL											0	1.086.454,01
PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTO RIGIDO Y ARTICULADO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	23	17	0	42	20	210	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	5.475,00	
SUB TOTAL											0	5.475,00
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	9	22	0	1	20	210	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	2.190,00	
SUB TOTAL											0	2.190,00
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	6	20	0	17	20	210	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	7.920,50	
SUB TOTAL											0	7.920,50
RESTAURACION SALON ROJO DEL PALACIO CONSITORIAL DEL GAMS												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	26	17	NUEVO	0	20	210	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	168.369,76	
SUB TOTAL											0	168.369,76
FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	1	0	0	2	20	210	253	Comisiones y Gastos Bancarios	0	206.353,68	
1101	1	1	0	0	2	20	210	322	Productos de Artes Gráficas	0	95.200,00	
1101	1	1	0	0	2	20	210	395	Útiles de Escritorio y Oficina	0	4.800,00	
SUB TOTAL											0	306.353,68
PROVISIONES GASTOS GAMS												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	11	97	0	11	20	210	571	Incremento de Caja y Bancos	0	654.447,91	
SUB TOTAL											0	654.447,91
TOTAL											0	10.142.727,75

Que, mediante nota Cite PART. & Control Social N° 104/2022, de 23 de mayo de 2022, el señor Edwin Cuba Champi, Presidente de Participación y Control Social del Municipio de Sucre, remite al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el PRONUNCIAMIENTO N° 008/2022, que resuelve: PRONUNCIARSE a favor del "Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre - Recursos Adicionales", por decisión mayoritaria de sus Representantes de la Participación y Control Social del Municipio de Sucre.

Que, el Informe Legal N° 1056/2022, de 24 de mayo de 2022, elaborado por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo, previo visto bueno del Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma, Jefe Jurídico del G.A.M.S, Abog. Seyla Mariel Vela Gómez, Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S. dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y conforme a los antecedentes expuestos, la normativa legal aplicada y conclusiones



arribadas, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, recomienda a la M.A.E. remitir antecedentes del presente trámite administrativo sobre **REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE - RECURSOS ADICIONALES**, al Pleno del Ente Deliberante para su respectivo tratamiento y posterior aprobación, solicitud que se encuentra sustentada por el presente Informe Legal, INFORME de JEF. PROG. OPER. N° 023/2022 e Informe Técnico N° 06/2022 y documentación de respaldo adjunta.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y *"Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción"*.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado gestión 2022 de 17 diciembre de 2021, dispone: Art. 4.- (Responsabilidad) La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el artículo 13, párrafo I de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), vigente por aplicación de la disposición final cuarta inc. f) de la Ley N° 1135 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, establece que: "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo 3607 de 27 de junio de 2018 que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", establece que: "Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Que, el Art. 16.- (Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I. Presupuesto Adicional. Inc. b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas; El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

Qué. el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



Que, la Disposición Final Primera Numeral 1 de la Ley Autónoma Municipal N° 210/2021 de 09 de septiembre 2021 de la Ley del Presupuesto Institucional – POA Gestión 2021 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2022), Las reformulaciones o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, serán aprobados mediante la presente Ley Municipal Autónoma, procederán de la siguiente manera:

**3) Las Modificaciones Presupuestarias por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobados mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.**

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 “Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre”, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de “Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal”.

Que, el artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Autónoma Municipal N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que para efectos de aplicación de la Ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, asimismo, la Constitución Política del Estado, reconoce la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que los municipios tienen la condición de autonomías municipales y la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos; Formular y ejecutar participativamente el Plan Municipal de Salud y su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal, así como Implementar el Sistema Único de Salud en su jurisdicción, en el marco de sus competencias

La Ley N° 1135 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018, establece que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, estableciendo en la Disposición Final Cuarta inc. f) la vigencia del artículo 13, párrafo I de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), que dispone que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

El Decreto Supremo 3607 de fecha 27 de junio de 2018 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece que Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las



entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado, que Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra.

Las modificaciones presupuestarias efectuadas por cada Entidad de acuerdo a Reglamento enmarcado en la normativa son: I. Presupuesto Adicional. Inc. a) De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado; b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas; El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

La Ley Municipal Autónoma del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa entre otras, la de analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Concejo Municipal.

La Ley Municipal Autónoma de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que el ejecutivo municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobados mediante Ley Municipal Autónoma Modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

El Informe Técnico N° 023/2022 de 18 de abril de 2022, de la Jefatura Programación de Operaciones, concluye que es pertinente realizar el **"Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre - Recursos Adicionales"**, por el monto de **Bs. 10.142.727,75 (Diez millones ciento cuarenta y dos mil setecientos veintisiete 75/100 Bolivianos)**, por lo que se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe técnico de presupuestos de acuerdo a sus competencias según normativa.

El Informe Técnico N° 06/22 de 20 de mayo de 2022, de la Unidad de Presupuestos en el marco del Artículo 16, del Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, las Directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la Gestión 2022, cumpliendo con las normas vigentes y sustentada en la documentación que se adjunta considera pertinente y necesario realizar el Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre - Recursos Adicionales, con Recursos Propios, para su remisión a Control Social y su posterior pronunciamiento.

La Instancia de Participación y Control Social emite Pronunciamiento N° 008/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, que RESUELVE en pleno: Pronunciarse a favor, del Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre - Recursos Adicionales aprobado por 12 miembros de la Directiva, por el monto de Bs. 10.142.727,75 (Diez millones ciento cuarenta y dos mil setecientos veintisiete 75/100 Bolivianos).

El Informe Legal N° 1056/2022 de 24 de mayo de 2022, en el marco de los artículos 232, 283, 302 I, 321 I, 410 I de la Constitución Política del Estado, artículos 34, 102, 103 y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Ley 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022; Artículo 13 de la Ley N° 169 de Modificación de la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2011, artículos 13, 16 y 26 de la Ley N° 482, Ley 1135 DISPOSICION ADICIONAL- PRIMERA y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 16 del Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, artículos 1,2,29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP, concluye que la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo del G.A.M.S., por todos los antecedentes expuestos y en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad al Reformulado del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre - Recursos Adicionales, se remite antecedentes a la Jefatura de Presupuestos para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico de presupuestos de acuerdo a sus competencias según normativa y posterior remisión al Control Social para su pronunciamiento y posterior informe legal para remitir al Concejo Municipal de Sucre para su aprobación y posterior remisión a las instancias que correspondan, por el monto de Bs. 10.142.727,75 (Diez millones ciento cuarenta y dos mil setecientos veintisiete 75/100 Bolivianos).



Consecuentemente revisada la documentación del trámite se pudo evidenciar que las observaciones realizadas por las que fue devuelto el trámite de Reformulado del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre - Recursos Adicionales, han sido debidamente subsanadas.

En el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras disposiciones legales que regulan sobre la materia.

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".

En el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, Decreto Supremo 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras disposiciones legales que regulan sobre la materia.

#### **POR TANTO:**

En Sesión Plenaria Distrital, de 09 de junio de 2022, realizada en la Junta Vecinal "La Esperanza, Distrito 3", el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 039/2022, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, adjuntando Proyecto de Ley Municipal Autónoma: Ley de Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre – Recursos Adicionales; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos, ha determinado APROBAR y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 254/2022, LEY DE REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – RECURSOS ADICIONALES.

#### **DECRETA**

### **LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 254/2022**

## **LEY DE REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – RECURSOS ADICIONALES**

**Dr. Enrique Leño Palenque**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

### **CAPÍTULO I** **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** - La presente Ley Autónoma Municipal tiene por objeto aprobar el "REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – RECURSOS ADICIONALES"

**ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** - La presente Ley Autónoma Municipal es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

**ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD).**- El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos y actividades, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

### **CAPÍTULO II** **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

5



**ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL).**- Aprobar el "REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – RECURSOS ADICIONALES", en sujeción al detalle que se encuentra en Anexo y forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

**CAPÍTULO III**  
**PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES).**- Aprobar el REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – RECURSOS ADICIONALES, por un importe de Bs. **10.142.727,75 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 75/100 BOLIVIANOS)**, con recursos provenientes de recursos propios, rubro 13310 *Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles* y Rubro 16200 *DIVIDENDOS (FANCESA)* sustentada en Informe Técnico N° 06/22 de 20 de mayo de 2022, Informe Legal N° 1056/2022 de 24 de mayo de 2022 y Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 008/22 del 23 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle y documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

**ADICIÓN RECURSOS**

INCREMENTO DE RECURSOS						
ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DE RUBRO	MONTO
1101	20	210	13310	999	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	<b>7.190.023,75</b>
1101	20	210	162	0	Dividendos	<b>2.952.704,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>10.142.727,75</b>

**ADICION DE GASTOS**

CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS DISTRITO 3											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	15	17	NUEVO	0	20	210	231	Alquiler de Inmuebles	0	300,00
1101	1	15	17	NUEVO	0	20	210	232	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0	99.637,54
1101	1	15	17	NUEVO	0	20	210	259	Servicios Manuales	0	86.688,60
1101	1	15	17	NUEVO	0	20	210	313	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	0	9.009,94
1101	1	15	17	NUEVO	0	20	210	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	0	5.682,24
1101	1	15	17	NUEVO	0	20	210	342	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	8.771,58
1101	1	15	17	NUEVO	0	20	210	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	106.328,76
1101	1	15	17	NUEVO	0	20	210	346	Productos Metálicos	0	7.235,09
1101	1	15	17	NUEVO	0	20	210	347	Minerales	0	98.651,98
<b>SUB TOTAL</b>											<b>422.305,73</b>
CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS DISTRITO 5											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	17	17	NUEVO	0	20	210	223	Fletes y almacenamiento	0	17.922,00
1101	1	17	17	NUEVO	0	20	210	232	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0	271.581,26
1101	1	17	17	NUEVO	0	20	210	234	Otros Alquileres	0	750,00
1101	1	17	17	NUEVO	0	20	210	259	Servicios Manuales	0	292.874,91
1101	1	17	17	NUEVO	0	20	210	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0	160.705,41
1101	1	17	17	NUEVO	0	20	210	313	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	0	34.357,57
1101	1	17	17	NUEVO	0	20	210	342	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	45.792,63
1101	1	17	17	NUEVO	0	20	210	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	334.906,26
1101	1	17	17	NUEVO	0	20	210	346	Productos Metálicos	0	18.187,93
1101	1	17	17	NUEVO	0	20	210	347	Minerales	0	311.847,40
<b>SUB TOTAL</b>											<b>1.488.925,37</b>
CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS DISTRITO 4											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	16	17	NUEVO	0	20	210	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	0	5.859,88
1101	1	16	17	NUEVO	0	20	210	342	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	6.858,14
1101	1	16	17	NUEVO	0	20	210	346	Productos Metálicos	0	7.648,49
1101	1	16	17	NUEVO	0	20	210	347	Minerales	0	116.074,92
1101	1	16	17	NUEVO	0	20	210	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	101.228,32
1101	1	16	17	NUEVO	0	20	210	313	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	0	4.991,82
1101	1	16	17	NUEVO	0	20	210	322	Productos Artes Graficas	0	1.800,00
1101	1	16	17	NUEVO	0	20	210	232	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0	91.072,06
1101	1	16	17	NUEVO	0	20	210	259	Servicios Manuales	0	68.000,00
<b>SUB TOTAL</b>											<b>403.533,63</b>



CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS DISTRITO 6

Table with 12 columns: ENT, DA, UE, PROG, PROY., ACT, FTE, ORG, OBJETO, NOMBRE, ET, MONTO. Contains 11 rows of project data for Distrito 6.

SUB TOTAL

685.815,40

CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS DISTRITO 2

Table with 12 columns: ENT, DA, UE, PROG, PROY., ACT, FTE, ORG, OBJETO, NOMBRE, ET, MONTO. Contains 11 rows of project data for Distrito 2.

SUB TOTAL

675.019,26

PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-7

Table with 12 columns: ENT, DA, UE, PROG, PROY., ACT, FTE, ORG, OBJETO, NOMBRE, ET, MONTO. Contains 10 rows of project data for the emergency program.

SUB TOTAL

1.327.467,50

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Table with 12 columns: ENT, DA, UE, PROG, PROY., ACT, FTE, ORG, OBJETO, NOMBRE, ET, MONTO. Contains 11 rows of project data for educational infrastructure.

SUB TOTAL

234.600,00

SISTEMA INTEGRADO DE COOMUNICACION INTEGRAL

Table with 12 columns: ENT, DA, UE, PROG, PROY., ACT, FTE, ORG, OBJETO, NOMBRE, ET, MONTO. Contains 1 row of project data for communication system.

SUB TOTAL

178.800,00

DEUDA GASTOS GAMS

Table with 12 columns: ENT, DA, UE, PROG, PROY., ACT, FTE, ORG, OBJETO, NOMBRE, ET, MONTO. Contains 1 row of project data for GAMS debts.

SUB TOTAL

1.000.000,00

PROGRAMA DE DIFUCION MEDIATICA INSTITUCIONAL

Table with 12 columns: ENT, DA, UE, PROG, PROY., ACT, FTE, ORG, OBJETO, NOMBRE, ET, MONTO. Contains 1 row of project data for media diffusion program.

SUB TOTAL

221.200,00

PROVISION DE GASTOS SMDHS

Table with 12 columns: ENT, DA, UE, PROG, PROY., ACT, FTE, ORG, OBJETO, NOMBRE, ET, MONTO. Contains 1 row of project data for SMDHS provision.

SUB TOTAL

1.273.850,00



CONSTRUCCION CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	22	17	A019044800000	0	20	210	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1.086.454,01
SUB TOTAL											1.086.454,01
PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTO RIGIDO Y ARTICULADO											
1101	1	23	17	0	42	20	210	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	5.475,00
SUB TOTAL											5.475,00
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL											
1101	1	9	22	0	1	20	210	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	2.190,00
SUB TOTAL											2.190,00
MANTNIMIENTO Y MEJORAMIENTO CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL											
1101	1	6	20	0	17	20	210	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	7.920,50
SUB TOTAL											7.920,50
RESTAURACION SALON ROJO DEL PALACIO CONSITORIAL DEL GAMS											
1101	1	26	17	NUEVO	0	20	210	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	168.369,76
SUB TOTAL											168.369,76
FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA											
1101	1	1	0	0	2	20	210	253	Comisiones y Gastos Bancarios	0	206.353,68
1101	1	1	0	0	2	20	210	322	Productos de Artes Gráficas	0	95.200,00
1101	1	1	0	0	2	20	210	395	Útiles de Escritorio y Oficina	0	4.800,00
SUB TOTAL											306.353,68
PROVISIONES GASTOS GAMS											
1101	1	11	97	0	11	20	210	571	Incremento de Caja y Bancos	0	654.447,91
SUB TOTAL											654.447,91
TOTAL											10.142.727,75

**ARTÍCULO 6. (AJUSTES).**- Con el objetivo de dar una correcta aplicación al REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – RECURSOS ADICIONALES, el Ejecutivo Municipal bajo su absoluta responsabilidad queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2022 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**- El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la liquidez para las Modificaciones Presupuestarias, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

#### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**- El Ejecutivo Municipal dará estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, adoptando las acciones, provisiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**- La presente Ley entra en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE**



(///. corresponde a la Ley Municipal Autónoma No. 254/22, Ley del Reformulado al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre – Recursos Adicionales)

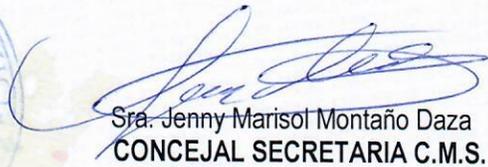
**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-** La presente Municipal Autónoma deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías “SEA” de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 254/2022, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria, realizada en el Distrito -3, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintidós.

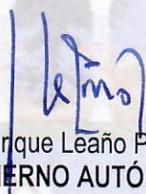


Lic. Oscar Sandy Rojas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.**

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 254/2022, LEY DE REFORMULADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – RECURSOS ADICIONALES, a los ...09...días del mes de junio del año dos mil veintidós.



Dr. Enrique Leño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

